

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022 00408** de CAMILO ANDRÉS MOYA TORRES en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP., informando que por esta secretaría se remitió a la dirección de notificaciones judiciales de la demandada el correspondiente aviso de notificación. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se advierte que no se notificó a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, tal como se ordenó en auto admisorio.

En efecto, se tiene que la notificación de que trata el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, refiere que la misma deberá surtirse de manera personal, que y sólo en el evento de no lograrse, deberá hacerse por aviso. Así las cosas, y como quiera que la actuación que se surtió por secretaría, no cumple con los requisitos de la norma en cita, pues lo que hizo fue enviar directamente el aviso de notificación, sin intentar siquiera la notificación personal, se le ordena que cumpla con lo dispuesto en el auto, y realice la notificación personal de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

GCRB/KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 24 FIJADO HOY 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ac79108e906174e76ff42cee4b78231e9e74c3affb81be1a371bff3b199475**

Documento generado en 23/02/2024 03:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>